

FONDO DE GARANTÍA

Banca Pueyo se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La información resaltada en negrita es especialmente relevante	
Producto	Cuenta a la vista.
Entidad	<p>Banca Pueyo, S.A. Dirección: C/ Virgen de Guadalupe, 2, 06700, Villanueva de la Serena (Badajoz) Teléfono: 924 84 60 08 www.bancapueyo.es E-mail: bancapueyo@bancapueyo.es</p> <p>En la prestación de sus servicios, la Entidad está sometida a la autorización y supervisión del Banco de España, en cuyos registros se halla inscrita bajo el número 0078.</p>
Funcionamiento de la cuenta	<ul style="list-style-type: none"> La cuenta de ahorro se instrumenta en una Libreta de Ahorros, en la que se recogen los titulares de la cuenta, las personas autorizadas a disponer de los fondos y la forma de disposición. Las formas de realizar ingresos son: <ul style="list-style-type: none"> En efectivo, a través de la red de oficinas de Banca Pueyo. A través de transferencias. Los clientes podrán disponer del saldo: <ul style="list-style-type: none"> En efectivo, desde cualquier oficina de Banca Pueyo. A través de transferencias. Mediante el uso de tarjeta de débito, si el cliente la ha contratado aparte, de acuerdo con las características, costes y limitaciones de este tipo de instrumento que se describen en su ficha correspondiente. Mediante la emisión de cheques de cuenta corriente, si el cliente ha solicitado que se le expidan los correspondientes talonarios, con sus correspondientes costes. Mediante la emisión de cheques bancarios. Mediante la domiciliación de instrumentos de pago, tales como recibos y efectos, sin coste adicional.
Productos asociados	<p>Si el cliente lo desea puede contratar los siguientes productos que pueden ser asociados a su cuenta de depósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talonario de cuenta corriente: Los talonarios de cheques se entregarán personalmente o se remitirán por correo al titular de la cuenta, a elección de la Banca. Los cheques se custodiarán con la debida diligencia, y su robo, hurto o extravío deberá ser avisado inmediatamente a la Banca. La Banca no responde de daños por manipulación del cheque y especialmente cuando ésta sea debida a espacios dejados en blanco o al uso en su extensión o forma, de tintas no indelebles. La Banca podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de cheques cuando el/los titular/s o persona(s) autorizada(s) para disponer de la cuenta haga(n) uso indebido de ella. A la cancelación de la cuentas deberán ser devueltos al Banco los cheques no utilizados. El coste por talonario (20 cheques) es de 0,90 euros. Tarjeta de débito y crédito: La entrega de tarjeta de disposición electrónica es potestativa de la Banca así como su retirada en cualquier momento. La tarjeta es siempre propiedad de la Banca, que únicamente cede su uso al titular de la cuenta para que la utilice de acuerdo con las condiciones generales de la tarjeta. La Banca no responde de los daños por uso indebido de la tarjeta, en los casos de hurto, robo o extravío, sino desde el momento en que el hecho se haya puesto en su conocimiento. Estas condiciones son aplicables tanto a las tarjetas expedidas por la Banca como a las de cualquier marca o sistema (SERVIRE) a que la misma está adherida. La utilización conjunta de la tarjeta y el número secreto supe, a todos los efectos, la firma autógrafa. La tarjeta de débito tiene un coste asociado de 12 euros anuales y la tarjeta de crédito de 20 euros anuales, en concepto de cuota anual, siendo el primer año gratuita.
Duración del contrato	<p>La duración del contrato es indefinida.</p> <p>La Entidad podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante una comunicación al titular, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de entrada en vigor. Se considerarán aceptadas por el titular esas modificaciones, si no comunica su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. Se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resultaren más favorables para el titular.</p> <p>El depósito se puede cancelar por cualquiera de las partes sin alegar causa alguna. Si la cancelación es solicitada por Banca Pueyo, se le notificará previamente al cliente con una antelación mínima de dos meses. Esta notificación no será necesaria si la cuenta presentase saldo deudor. Para la cancelación por los titulares, será necesaria la concurrencia de todos los titulares de la misma.</p>



Comisiones y gastos	<ul style="list-style-type: none"> • Sin comisión de administración. • Comisión de mantenimiento: 18,00 euros trimestrales. No obstante, esta comisión de mantenimiento podrá ser bonificada si se cumplen las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Bonificación A: 6 euros trimestrales, si las comunicaciones de la cuenta se realizan a través del servicio de comunicaciones web que Banca Pueyo ofrece a sus clientes. • Bonificación B: 12 euros trimestrales, si la cuenta cumple cualquiera de los requisitos indicados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Saldo medio trimestral superior a 2.500 euros. • Que esta cuenta sea cuenta de relación de un contrato de planes de pensiones y/o fondos de inversión, con un saldo efectivo conjunto superior a 10.000 euros. • Tener conjuntamente una nómina o pensión domiciliada superior a 600 euros y un saldo medio trimestral superior a 1.000 euros. <p>Ambas bonificaciones son compatibles entre sí, de tal forma que si se cumplen sus condicionantes pueden aplicarse conjuntamente.</p> <p>El primer trimestre o fracción no devengará comisión de mantenimiento.</p>
Retribución del depósito	<p>Los saldos acreedores que presente el depósito no tienen retribución de intereses.</p>
Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias	<p>Con efectos desde el 1 de noviembre de 2009, <i>Banca Pueyo se encuentra adherida a los “Principios Comunes para el Traslado de Cuentas Bancarias”</i>, aprobados por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC) y por el Consejo General de la AEB.</p>

